

REPÚBLICA DEL PERÚ



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 250 - 2019-CR /GRM
Fecha: 07 - 11 - 2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 07 de Noviembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificada por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, en Moquegua se ha tenido problemas con el derramamiento de petróleo, sustancias químicas y aguas residuales en el Puerto de Ilo, contaminación del aire y subsuelo por las empresas industriales mineras y procesadoras de harina y aceite, contaminación del agua por sustancias químicas, aguas residuales por las empresas mineras e industrias explotación minera metálica y no metálica no autorizada causando daño al ecosistema, caza furtiva de vicuñas, guanacos, suris y pesca furtiva que causan perjuicio en zonas naturales protegidas por el Estado, así como extracción ilegal de especies acuáticas en el mar y en los diferentes ríos;

Que, la creación de la Fiscalía Provincial Especializada, en Materia Ambiental de Moquegua en nuestro Distrito Fiscal, obedece principalmente a factores que contribuyen o han contribuido que en esta región se cometan estos ilícitos penales que en algunos casos son denunciados y en otros casos por desconocimiento no se realiza la denuncia de la entidad competente:

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Regional, la creación de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en la Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

ABOG. LUIS MIGUEL CAYÁ SALAZAR
Consejero Delegado

